

RIO GALLEGOS, 10 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 18.643/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 025 de fecha 09 de Marzo de 2011 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32) equivalente a DOCE (12) horas cátedra;

QUE a Fs. 160 obra Nota N° 618/1 interpuesta por el Sr. Secretario de Extensión, solicitando la renovación del Contrato suscripto oportunamente con el Mg. Carlos VACCA, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012;

QUE mediante Nota N° 3722/11 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia, por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32);

QUE asimismo manifiesta que dicho gasto debe ser afectado a la F.F. 1.2. – Recursos Propios;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE atento a lo establecido en el Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – Actividad 2 Inciso 3 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de elaborar el contrato referido en el Artículo 1°, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

007



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG